

## CAPITULO VIII

## PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 17.- En caso de incumplimiento de las normas contenidas en la presente Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, las infracciones serán sancionadas tras el oportuno expediente tramitado con arreglo al título IX de la Ley 39/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones aplicables en materia de procedimiento sancionador, estableciéndose las siguientes cuantías por las faltas cometidas:

Las tipificadas como leves serán sancionadas con multa de 30 euros.

Las tipificadas como graves serán sancionadas con multa de 90 euros.

Las tipificadas como muy graves serán sancionadas con multa de 150 euros.

Artículo 18.1.- La comisión de una falta leve en dos ocasiones convierte a la tercera en una falta grave.

2. La comisión de una falta grave en dos ocasiones convierte a la tercera en una falta muy grave.

DISPOSICION FINAL.- Esta ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente, y será de aplicación al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de los dos meses, siguientes al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torrejón el Rubio a 5 de febrero de 2002.- El Alcalde, (ilegible).

718

**LA ALDEA DEL OBISPO**

## Edicto

Aprobado por el pleno de esta corporación en sesión celebrada el día 28 de enero de 2002 la enajenación mediante subasta pública de terrenos de propiedad municipal.

Aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas para la enajenación mediante subasta pública de SEISCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS (630 m.2) de terreno para la construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial, se abre un plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación de dichos terrenos, aplazándose el tiempo necesario en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria

- Procedimiento: Abierto

- Forma: Subasta.

Precio de licitación: 5.300,93 euros (CINCO MIL TRESCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS) al alza.

Garantías: Provisional el 2 % del precio de la licitación y definitiva el 4 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Modelo de proposición y documentación complementaria: El modelo de proposición se facilitará en las oficinas municipales, al que se acompañará la documentación complementaria que viene reflejada en la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas.

Apertura de ofertas: A las doce horas del tercer día hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de que coincida en sábado o inhábil se realizará a la misma hora el primer día hábil siguiente.

La Aldea del Obispo, 4 de febrero de 2002.- El Alcalde, (ilegible).

727

**AHIGAL**

## Edicto

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2002, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2002.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha ley, el presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Ahigal a 5 de febrero de 2002.- El Alcalde, Santos Paniagua Martín.

726

